MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE POLICÍA No.1
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1

Fecha:	Bogotá D.C. 30 de octubre de 2023	
Hora:	14:00 horas	14:15 horas
Lugar:	Grupo Apoyo Administrativo y Financiero – Sala de Juntas	

ACTA 189 – RASES-GRUCO

ACTA QUE TRATA LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN RASES No. 1 MIC 047 2023 CUYO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON CEGUERA Y/O CON BAJA VISIÓN - DISCAPACIDAD SENSORIAL VISUAL, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 1

ORDEN DEL DÍA

1. OBJETO

Presentar las evaluaciones Jurídica, Técnica y Económica y recomendar el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 la adjudicación del Proceso de mínima cuantía **PN RASES No. 1 MIC 047 2023** que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON CEGUERA Y/O CON BAJA VISIÓN - DISCAPACIDAD SENSORIAL VISUAL, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 1.**

2. AGENDA

2.1 Verificación de quórum
2.2 Antecedentes Proceso de Contratación **PN RASES No. 1 MIC 047 2023**
2.3 Publicación del Informe de las Evaluaciones Jurídica Técnica Y Económica
2.4 Recomendación de Adjudicación por parte de los Evaluadores
2.5 Adjudicación

DESARROLLO

2.1 Verificación de Quorum

En la Sala de Junta de la Jefatura del Grupo Apoyo Administrativo y Financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, con el fin de recomendar la adjudicación del proceso **PN RASES No. 1 MIC 047 2023.**

Los Evaluadores Jurídico, Técnico y Económico.

Evaluador Jurídico
Abogado MILTON RICARDO CASAS IREGUI

Evaluador Técnico
Trabajadora Social MARISOL MONROY ORJUELA

Evaluador Económico
ALEXANDER CASANOVA REYNOLDS

2.2 ANTECEDENTES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO PN RASES No. 1 MIC 047 2023

El señor Subintendente **DIEGO GIOVANNY PATIÑO GONZALEZ**, Analista de Contratos, presenta los antecedentes del Proceso de Contratación **PN RASES No. 1 MIC 047 2023**, así:

2.2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON CEGUERA Y/O CON BAJA VISIÓN - DISCAPACIDAD SENSORIAL VISUAL, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 1.

2.2.2 PRESUPUESTO: El presupuesto asciende a la suma **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** discriminados de la siguiente manera: para la vigencia 2023 la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2024 un valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 376 y SIIF Nº 50023 de fecha 27 de septiembre de 2023, Certificado de Disponibilidad Presupuestal Vigencias Futuras No. 377, SIIF Nº 14923 del 15 de mayo 2023 y plan de compras vigencias futuras No 62 del 13 de septiembre de 2023, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº1.

2.2.3 FECHA DE APERTURA: 17 de octubre de 2023

2.2.4 FECHA DE CIERRE: 23 de octubre de 2023

2.2.5 FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTA:

- **CENTRO DE REHABILITACION PARA ADULTOS CIEGOS CRAC.**

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto del presente proceso no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor porcentaje único de descuento, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, que en este caso corresponde al Adjudicatario al **CENTRO DE REHABILITACION PARA ADULTOS CIEGOS CRAC.**

2.2.6. EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial GS-2023-015653-REGI1 de fecha 24 de octubre de 2023, el evaluador jurídico requiere al **CENTRO DE REHABILITACION PARA ADULTOS CIEGOS CRAC.,** documentos de orden jurídico dentro del proceso de contratación PN RASES No. 1 MIC 047 2023.

Mediante comunicación oficial GS-2023- S/N/ REGI1-GRUCO 1.10, de fecha 26 de octubre de 2023, el Jefe Grupo Contratos remite los documentos subsanables del **CENTRO DE REHABILITACION PARA ADULTOS CIEGOS CRAC.,** solicitados dentro del proceso de contratación PN RASES No. 1 MIC 047 2023.

Mediante comunicación oficial GS-2023-015818-REGI1 de fecha 26 de octubre de 2023, el evaluador jurídico manifiesta que el **CENTRO DE REHABILITACION PARA ADULTOS CIEGOS CRAC., *CUMPLE*** con los requisitos de orden jurídico solicitados dentro del proceso de contratación PN RASES No. 1 MIC 047 2023.

2.2.6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial GS-2023-S/N/APRES - UPRES-3.1 de fecha 26 de octubre de 2023, el evaluador técnico manifiesta que el **CENTRO DE REHABILITACION PARA ADULTOS CIEGOS CRAC., *CUMPLE*** con los requisitos de orden técnico solicitados dentro del proceso de contratación PN RASES No. 1 MIC 047 2023.

2.2.6.2 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial GS-2023-S/N/ RASES-GRUFI – 3.1 de fecha 24 de octubre de 2023, el evaluador económico manifiesta que el **CENTRO DE REHABILITACION PARA ADULTOS CIEGOS CRAC., *CUMPLE*** con los requisitos de orden económico solicitados dentro del proceso de contratación PN RASES No. 1 MIC 047 2023.

2.2.6.3 CUADRO CONSOLIDADO DE VERIFICACIONES Y EVALUACIONES

PN RASES No. 1 MIC 047 2023			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON CEGUERA Y/O CON BAJA VISIÓN - DISCAPACIDAD SENSORIAL VISUAL, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 1			
ADJUDICATARIO	**VERIFICACIÓN JURÍDICA**	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**	**VERIFICACIÓN FINANCIERA**
CENTRO DE REHABILITACION PARA ADULTOS CIEGOS CRAC	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

2.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE LAS VERIFICACIONES JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo **Artículo 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, público el informe de verificación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co por el término de un (1) día hábil y no se presentaron observaciones.

2.4 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO PN RASES No. 1 MIC 047 2023.

Teniendo en cuenta el informe de evaluaciones final y revisadas por parte del Jefe (E) Grupo Contratos (RASES) No.1y el Jefe Área Logística y Financiera Rases No.1 las evaluaciones presentadas por los Evaluadores Jurídico, Técnico y Económico designados para el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA PN RASES No. 1 MIC 047 2023** que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON CEGUERA Y/O CON BAJA VISIÓN - DISCAPACIDAD SENSORIAL VISUAL, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 1,** la acoge y pone a consideración del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, la adjudicación del proceso con el **CENTRO DE REHABILITACION PARA ADULTOS CIEGOS CRAC,** de acuerdo con el siguiente cuadro:

ÍTEM	SERVICIOS	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO
1	EVALUACIÓN DE BAJA VISIÓN	890209	**Trabajo Social –** Consulta Primera Vez	$ 23.000
		950201	Evaluación de baja visión – **Optometría Especializada**	$ 150.000
		890202	Consulta Primera Vez Medicina Especializada - **Oftalmología**	$ 57.250
		890213	Consulta de primera Vez - **Terapia Ocupacional**	$ 47.250
		943102	**Psicología –** Consulta Primera Vez	$ 27.700
2	TRATAMIENTO BAJA VISIÓN	890309	**Trabajo Social –** Consulta de Control o seguimiento	$ 23.000
		943102	**Psicología –**Psicoterapia Individual	$ 27.700
		890313	**Terapia Ocupacional –** Consulta de control o seguimiento	$ 47.250
3	EVALUACIÓN PARA PERSONA CIEGA	890276	Consulta Primera Vez Medicina Especializada - **Oftalmología**	$ 57.250
		890209	**Trabajo Social –** Consulta Primera Vez	$ 23.000
		890109	**Trabajo Social –** Atención visita domiciliaria	$ 27.300
		890201	Consulta **Medicina General**	$ 39.500
		890208	**Psicología –** Consulta Primera Vez	$ 27.700
		938300	**Terapia Ocupacional**	$ 29.000

4	**TRATAMIENTO REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA PERSONA CIEGA**	890309	**Trabajo Social –** Consulta de Control o seguimiento	$ 23.000
		943102	**Psicología –** Psicoterapia individual	$ 27.700
		944202	**Psicología –** Psicoterapia de Grupo	$ 29.000
		938303	**Terapia Ocupacional integral**	$ 29.000

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON CEGUERA Y/O CON BAJA VISIÓN - DISCAPACIDAD SENSORIAL VISUAL, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 1.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El Adjudicatario deberá mantener vigente la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019. durante la ejecución del contrato.
El Adjudicatario deberá anexar a la oferta el portafolio actualizado de los servicios que se encuentra prestando en la modalidad presencial con los horarios disponibles
El Adjudicatario garantiza que desarrollará el siguiente programa: Programa de habilitación/rehabilitación funcional dirigido a personas con discapacidad sensorial visual (Ceguera y/o Baja Visión), a través de acciones médicas y terapéuticas, encaminadas a desarrollar, mejorar, mantener o restaurar habilidades, destrezas y capacidades, propiciando así estrategias eficaces que les permita modificar su estilo de vida, consiguiendo su máxima autonomía, interacción, movilidad y/o desempeño. Brinda servicios de apoyo y asesoría a las familias y cuidadores mediante herramientas para su manejo en el hogar, favoreciendo la integración a su entorno. El programa debe incluir: a. Evaluación Interdisciplinaria Institucional y Seguimiento. b. Estructuración de planes de intervención acordes a cada caso particular. c. Sesiones individuales y grupales con participación de los diferentes profesionales: Terapia Ocupacional, Trabajo Social y Psicología, de acuerdo a las necesidades específicas del usuario. d. Orientación y asesoría a la familia, con el fin de brindar herramientas para la aceptación de la discapacidad y de empoderamiento e. Entrenamiento para el desarrollo de hábitos y destrezas ocupacionales del usuario, con el fin de facilitar la construcción de su nuevo proyecto de vida.
CONDICIONES ESPECIFICAS
1. La asistencia mensual será de acuerdo al programa al cual pertenece el usuario y a sus necesidades específicas, periodo durante el cual recibirá la atención terapéutica interdisciplinaria
2. El Adjudicatario realizará una valoración inicial al usuario, con el fin de orientar el plan de intervención y las metas a alcanzar, previo concepto del Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación del ESRPI BG EDGAR Yesid Duarte Valero - MADUA y presentación de la autorización de valoración expedida por la oficina de Referencia y Contra Referencia de la RASES No.1. Así mismo, remitirá el resultado de la valoración para determinar el ingreso del usuario a dicha institución
3. El Adjudicatario prestará el servicio a los usuarios de acuerdo al objeto del contrato, mediante la presentación de la autorización expedida por la oficina de Referencia y Contra Referencia de la RASES No.1, junto con la fotocopia del carné o constancia de Servicios de Sanidad y documento de identidad del usuario.
4. El plan individual de tratamiento (PIT) deberá estar orientado a la definición de las metas y objetivos del tratamiento, la descripción de las acciones orientadas a alcanzarlos, las etapas y tiempos en los que se espera que se alcancen, la forma en la que se va a medir su consecución y el momento y modo en el que se va a valorar su cumplimiento. Se concertará entre los Equipos Interdisciplinarios de Rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero y la entidad contratada, y se basará en las fortalezas, habilidades, deficiencias y necesidades de cada uno de los usuarios, teniendo en cuenta su contexto familiar. Señalará las metas a corto, mediano y largo plazo, así como los criterios de finalización del tratamiento
5. Antes de iniciar el tratamiento, el Adjudicatario deberá comunicar al grupo familiar el Plan individual de tratamiento (PIT) a realizar de acuerdo con el resultado de la valoración inicial, con el fin de lograr los objetivos propuestos en cada una de las áreas terapéuticas, así como el compromiso de participación activa y permanente para el desarrollo del mismo. Además, cada una de las áreas terapéuticas deberá hacer entrega del plan casero, en el cual se establecen actividades complementarias al plan terapéutico desarrollado.
6. El Adjudicatario deberá entregar al Supervisor del Contrato los últimos 5 días hábiles de cada mes, la programación de las actividades mensuales que se realizaran a cada uno de los beneficiarios en el mes siguiente, con el fin de generar las autorizaciones en el sistema SISAP WEB por parte de la oficina de Referencia y Contra Referencia de la RASES No.1, según lo establecido en el manual de autorizaciones de prestaciones del servicio de salud en el SISAP WEB, la generación de las autorizaciones de servicios debe realizarse antes de la prestación de los servicios, no después de la prestación del mismo
7. Las actividades terapéuticas deberán realizarse a nivel individual y grupal, y su intensidad en cada una de las áreas de tratamiento, estará acorde a la etapa del ciclo vital, el grado de discapacidad y las necesidades específicas del usuario. Las sesiones individuales deberán ser de un tiempo mínimo 30 minutos y las sesiones grupales de un tiempo mínimo de 45 minutos
8. En caso de requerirse ajustes en el programa, se concertará una sesión de estudio del caso con el equipo interdisciplinario de Rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero.
9. El Adjudicatario deberá entregar trimestralmente al Supervisor del Contrato, un informe de evolución y seguimiento cualitativo y cuantitativo de cada usuario en medio físico y magnético; el cual se analizará por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero y se anexará en la historia Clínica de cada usuario. Dicho informe deberá incluir la fecha de inicio del tratamiento, los objetivos terapéuticos, los procedimientos realizados, los avances y logros alcanzados, las complicaciones presentadas, las recomendaciones y el compromiso de la familia.

10. Al finalizar el contrato, el Adjudicatario deberá realizar una evaluación del proceso terapéutico, en comparación con la valoración inicial y entregar el informe de cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones a la familia y al Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero.

11.El Adjudicatario permitirá el acceso a sus instalaciones al supervisor del contrato y sus profesionales para adelantar las labores de evaluación, control y seguimiento de condiciones locativas, recurso humano disponible y programas terapéuticos, durante la ejecución del contrato, sin previo aviso.

12. El servicio terapéutico deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por practicantes.

13. En caso de cambio de alguno de los profesionales presentados en la oferta, el Adjudicatario deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato, anexando la hoja de vida, RETHUS y certificados de experiencia, con el fin de verificar si acredita la experiencia mínima establecida, el supervisor del contrato será el encargado de dar el aval para que el profesional preste el servicio.

14. El Adjudicatario deberá presentar Protocolos y Guías de Manejo interdisciplinarias sobre la discapacidad objeto del presente estudio, así como los procedimientos del programa.

15. El Adjudicatario deberá tener un programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) y ejercer seguimiento y control sobre los indicadores de gestión exigidos por el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía y calidad de la atención en salud

16. El Adjudicatario deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente las quejas, no conformidades o sugerencias que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar y entregando un informe al Supervisor del Contrato.

17. El Adjudicatario deberá responder por los costos generados por los eventos adversos que se presenten durante la prestación del servicio asistencial que afecten a usuarios del contratante y comunicar dentro de un término prudencial al supervisor del contrato, no superior a 48 horas, la ocurrencia de los mismos. Entendido el evento adverso como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"

18. El Adjudicatario dispondrá de una persona encargada para la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información en general sobre la atención de los usuarios, tales como programación de terapias, tratamientos terapéuticos, novedades en los procedimientos, quejas y resolución de inquietudes, entre otras. Esta línea será de uso del supervisor del contrato y coordinador del servicio de rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero

19. El Adjudicatario deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato, las novedades presentadas con los usuarios, respecto a inasistencia mensual, retiro del programa, cambios de terapeutas, ajustes en el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales y de notificación obligatoria.

20. El Adjudicatario brindará la prestación de los servicios con oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.

21. RECURSO HUMANO

Personal Profesional: El Adjudicatario para la prestación de los servicios deberá contar con un mínimo de profesionales en las siguientes áreas:

- Un profesional en Medicina General
- Un profesional en Oftalmología
- Un profesional en Optometría
- Un profesional en Terapia Ocupacional
- Un profesional en Psicología
- Un profesional en Trabajo Social

Para el manejo en grupo de los beneficiarios el Adjudicatario deberá contar con personal adicional como apoyo para cada nivel.

Todos los profesionales presentados deben acreditar experiencia mínima de un (1) año.

22. INSTALACIONES:

El Adjudicatario para la prestación de los servicios deberá contar con las siguientes áreas:
- Una (1) Área terapéutica para trabajo grupal.
- Seis (6) Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual
- Una (1) Zona verde, salón o patio para actividades recreativas.
- Un (1) baño para hombres y un (1) baño para mujeres, con adaptaciones cada uno
- Las instalaciones de la institución deben contar con una rampa de acceso

23. El servicio deberá ser prestado en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, se deberá informar al Supervisor del contrato, quien realizara la respectiva verificación del inmueble y emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato.

24. **DOTACIÓN:**

El Adjudicatario para la prestación de los servicios deberá contar con la siguiente dotación:
- Mesas de trabajo y sillas
- Ábaco (2)
- Sistema Braille (2)
- Computador con software especial para entrenamiento visual (3)

• Dos (2) Ayudas Audiovisuales (Televisor, Reproductor de CD, VHS o DVD u otro), de acuerdo a las necesidades • Materiales para talleres (asesoría ocupacional).
25. El Adjudicatario deberá tener documentados los programas de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia, de acuerdo a la normatividad vigente.
26. EL Adjudicatario deberá mantener vigente el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato
27. El Adjudicatario se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.

2.5 ADJUDICACIÓN

Atendiendo la verificación a la oferta previa revisión de los evaluadores Jurídico, Técnico y Económico, la cual fue acogida por el Jefe (E) Grupo Contratos (RASES) No.1 y el Jefe Área Logística y Financiera Rases No.1 para la Contratación Pública de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, el suscrito Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1, la acepta y determina que se proceda a realizar el respectivo Acto Administrativo de Adjudicación así como el contrato con el **CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA ADULTOS CIEGOS CRAC** por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** discriminados de la siguiente manera: para la vigencia 2023 la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2024 un valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

Capitán **YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ**
Jefe (E) Grupo Contratos (RASES) No.1

Subintendente **DIEGO GIOVANNY PATIÑO GONZALEZ**
Analista de Contratos

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1